



**COLEGIO FINLANDES JUAN PABLO II**  
*"Familia y Colegio unidos en armonía"*  
**MOTIVACION Y DISCIPLINA**



**NORMAS BÁSICAS ANTES DE SOLICITAR ADMISIÓN Y  
MATRÍCULA A LA INSTITUCIÓN**

<b>F-GAM-03</b>	<b>V2-5 ENERO 2022</b>
<b>Versión:</b>	<b>PRUEBA</b>
<b>Fecha:</b>	<b>2 DE ENERO DE 2022</b>
<b>Páginas:</b>	<b>1-16</b>

# NORMAS BÁSICAS ANTES DE SOLICITAR ADMISIÓN Y MATRÍCULA A LA INSTITUCIÓN

## DEBERES DE CONVIVENCIA DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN.

- El acudiente, el o la estudiante tienen como obligación principal y compromiso conocer y acatar los artículos de la ley de infancia y adolescencia, 1098 de 2006, Decreto 860° de 2010, Ley 1146° de 2007 y especialmente lo consagrado en La Ley 1620° de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965° de 2013, además de lo que exige el nuevo Código Nacional de Policía, en sus artículos: Art. 7°; 8°; 10°; 19°; 26°; 27°; 33°; 34°; 35°; 36°; 37°; 38°; 39°; 40°; 43°; 73°; 84°; 92°; 140°; 146°; 155°; 159°; 162°; 174°; 175°; 180°; 181°.

Normas, que regulan su proceder, dentro de la sana convivencia en comunidad, y máxime cuando su desempeño en el ámbito escolar, lo comparte con la primera infancia de nuestra institución educativa; que puede llegar a ser vulnerada, estimulada, inducida o coercitada a imitar, las conductas de los adolescentes más grandes que ellos; de igual forma, El acudiente, el o la estudiante, tienen el compromiso de acatar y obedecer los pronunciamientos referentes a los fragmentos de las sentencias de la corte y los fallos de tutela, comprendiendo que su libre desarrollo de la personalidad está limitado o condicionado a que no vulnere, agrede o afecte a los demás educandos y en especial a la primera infancia, toda vez que de ninguna manera sus derechos son absolutos; y mucho menos puede pretender un educando particular, que es el único educando, dentro del plantel educativo, que se constituye como depositario de derechos, sino que por el contrario, los demás educandos y las demás personas, también son depositarios y beneficiarios de los mismos derechos y especialmente, la primera infancia, prevaleciendo siempre los derechos de la comunidad sobre los derechos de un particular como lo consagra el artículo 01° de la Constitución Nacional, en todos los casos.

También atendiendo a los fragmentos de las sentencias de la Corte Constitucional que se pronuncian al respecto así:

“La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo (...)

El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno. Corte Constitucional, Sentencia T-569 de 1994. Subraya y negrilla fuera del texto.

1. El acudiente el o la estudiante tienen como compromiso ser conscientes y asumir la condición de primeras responsables de su propia autoformación, y de su dignidad, de su autodisciplina y su ejemplar comportamiento y actitud, brindando muestras propias de una identidad propia, única e irrepetible, en todo su accionar y desempeño tanto en lo personal como en lo curricular.
2. El acudiente, el o la estudiante tienen como compromiso cuidar el buen nombre de la Institución. Considerando como propio su Colegio y por lo mismo ser responsables del aseo, la buena presentación en su uniforme de diario, llevándolo con decoro y dignidad, igualmente, propender por el cuidado y el buen uso de los elementos de la institución educativa, para ello, comprender que mientras porten el uniforme que los distingue como alumnos y alumnas de la institución dentro o fuera de la misma, su comportamiento debe ser digno, ejemplar y de acuerdo a la educación recibida, tanto en nuestra institución EDUCATIVA, como en su hogar, tomando como referente que un individuo es el reflejo del núcleo familiar y de la formación que le brindan sus padres. |
3. El acudiente, el o la estudiante tienen como compromiso tratar con respeto y cordialidad a los profesores, compañeros, administrativos y demás personal de servicios varios de la institución educativa, sin usar términos y palabras soeces del actual léxico juvenil, palabras peyorativas, despectivas o apodos, o ser malintencionados o vulgares con sus compañeros, profesores o demás personal de la institución. Los niños

<sup>1</sup> SENTENCIA T - 397 DE AGOSTO 19 DE 1997.



mostrando su dignidad y gallardía, así como las niñas demostrando dignidad y decoro en su lenguaje. Brindando estricto cumplimiento al Artículo 18, Artículo 42 numeral 3, artículo 43 numerales 2 y 3, y artículo 44 numerales 5 y 6 de La Ley 1098 de 2006 o Ley de Infancia y Adolescencia.

4. El acudiente, el o la estudiante, tienen como compromiso guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos y demás actividades comunitarias, así como las diferentes actividades dentro de la institución tales como formaciones e izadas de bandera, y mucho más, en las extracurriculares en las cuales representan a nuestro institución; en cualquier actividad, cívica o social, brindando muestras inequívocas de la educación y de los principios adquiridos en la institución y de su disciplina, moral y educación integral. De la misma manera, brindando estricto cumplimiento al artículo 15° de la ley 1098° de 2006, de infancia y adolescencia.

5. El acudiente, el o la estudiante, tienen como compromiso presentarse a la Institución, con el uniforme completo, usando el uniforme respectivo de acuerdo con las actividades programadas, sin descuidar la presentación personal exigida, sin llegar a convertir el uniforme del colegio en una moda o una imitación estética de cualquier grupo urbano, subcultura o tribu urbana o imitación de modas pasajeras y superficiales. El acudiente, el o la estudiante, tienen como compromiso especial e irrenunciable, obedecer en lo estético, estrictamente al **MODELO DEL UNIFORME, SUMINISTRADO EL DÍA DE LA MATRÍCULA**, vestir digna y decorosamente, pues el uniforme del Colegio como un símbolo institucional, dentro de la autonomía institucional, ha sido definido como un elemento que **NO** está condicionado o supeditado a modas o iconos de imitación irracional. Puede imitar y copiar el educando, cualquier moda que desee, siempre y cuando **NO** sea portando el uniforme que lo distingue como un miembro de El Colegio Finlandés Juan Pablo II. No se permite el uso de busos con capota, piercings, joyas, collares y aretes inapropiados, **Los educandos varones, deberán llevar el cabello correctamente aseado y peluqueado, corto normal o largo, pero debidamente peinado y recogido, y decoroso**, no utilizar barba, manillas, no exhibir tatuajes, piercings y/o aretes, combinados con el uniforme de nuestra Institución Educativa, puesto que nuestra Institución Educativa, exige el buen porte del uniforme, desde la firma misma de la Matricula, vistiéndolo de manera completa y correcta (para el caso de los hombres deben utilizar la camisa dentro del pantalón, y el pantalón puesto a la cintura). **MUJERES:** No se permiten maquillajes exagerados y grotescos, el maquillaje permitido **será moderado y decoroso**, no se permiten aretes largos y/o extravagantes, pulseras, exhibición de tatuajes, piercings, uñas y/o cabellos con tinturas fuertes y extravagantes; lo anterior, **recordándole a las alumnas mayores de 14 años de edad, que interactúan con niñas menores de 14 años, y con niñas de la primera infancia, que imitan sus conductas estéticas** como modelos de imitación irracional a seguir; además, los accesorios deben ser utilizados en los colores afines al uniforme establecido. **HOMBRES:** Preferiblemente el Cabello corto (clásico), y aunque se permitirá, largo, en respeto a su libre desarrollo de la personalidad, debe estar debidamente peinado y recogido, de manera decorosa; no se permite el uso de aretes, pulseras, exhibición de tatuajes, piercings, tintes, peinados extravagantes, ni uso exagerado de gel en los educandos hombres, **recordándoles que interactúan con niños de primera infancia y con menores de 14 años de edad**, que los imitan de manera irracional en su área estética, puesto que los ven como líderes e iconos a imitar y copiar estéticamente.

6. El acudiente, el o la estudiante, tienen como compromiso presentar oportunamente los documentos exigidos por la Institución educativa, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados, salidas, citaciones, etc. En el caso de la matrícula recordemos que la inscripción se debe realizar desde el mes de agosto hasta el 15 de noviembre y luego realizar todo el proceso de matrícula y pago del valor de la misma para finalmente asegurar el cupo.

7. El acudiente, el o la estudiante, tienen como compromiso No utilizar el celular en el Colegio, so pena de ser confiscado por espacio de una jornada escolar, por el profesor o coordinador, siempre con carácter devolutivo y pedagógico, se entregará en perfecto estado como se confiscó, pasada la jornada escolar, de sanción.

8. El acudiente, el o la estudiante, tienen como compromiso hacer un adecuado uso de: Biblioteca, fotocopiadora, sala de informática, enfermería, tienda escolar, servicios sanitarios, paredes, vidrios, mesas, sillas y pupitres. En caso de daño el acudiente financiero se hará responsable de cancelar los costos que tenga la reparación o compra de lo causado.

9. El acudiente, el o la estudiante, tienen como compromiso al momento de la salida presentar obligatoriamente el PASAPORTE y no se permitirá la salida del estudiante solo por la ubicación del Colegio.

10. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso desde el primer día de clases tener los elementos, útiles escolares y traerlos durante todo el año de acuerdo al horario para su buen desempeño.

11. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso, No traer al colegio iPod, Ipad, mp3, mp4, cámaras fotográficas, celulares, tablets juegos de video, artículos eléctricos o electrónicos, patinetas, etc. (En caso de pérdida de los mismos, la institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad).

12. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso siempre estar en la constante búsqueda de una vida y proceder ejemplar y de excelente e inmejorable ejemplo en todos los aspectos de su cotidiano, teniendo como referente que los alumnos, los adolescentes y mayores, son el ejemplo de carácter a imitar por parte de los y las estudiantes más pequeños y la gente del común que les rodea, con la premisa de que su comportamiento se rige de aquello que aprenden en sus hogares y que imitan de sus padres como referente de una educación íntegra e integral.

Firma del acudiente financiero

Firma de la madre o padre

Firma del estudiante

